



DECRETO N° 767 /

TEMUCO,

VISTOS: 04 JUN. 2013

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la Transferencia de la patente que a continuación se indica:

Rol	: 2-23008
Clasificación	: COMERCIALES
Actividad Económica	: RESTAURANT COMERCIAL(SIN VENTA DE ALCOHOL)
Código Actividad	: 552.010
Dirección Comercial	: AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 075 A
Nombre del Vendedor	: CID BRAVO MARTA MARIA DEL CARMEN
RUT	:
Dirección Particular	:
Nombre del Comprador	: ORTIZ RAMIREZ VICTOR ALEJANDRO
RUT Comprador	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 30.05.2013
Transferencia N°	: 69
Fecha	: 30.05.2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

607.087.-